Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N°129/16

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JM COMERCIAL EL LOTE N° 01 Y SE CANCELA EL LOTE N° 02 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/16, PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA COMEDOR Y ODONTOLOGIA, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 02 de Agosto de 2016

VISTO: La Nota N° 140/16 de fecha 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación N° 14/16; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 14/16 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar el Lote N° 01 Muebles para Comedor a la Firma JM COMERCIAL con RUC N° 3374847-0 y Cancelar el Lote N° 02 Muebles para Odontología.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dice, las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N° 129 /16

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JM COMERCIAL EL LOTE N° 01 Y SE CANCELA EL LOTE N° 02 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/16, PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA COMEDOR Y ODONTOLOGIA, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la firma JM COMERCIAL con RUC N° 3374847-0 el Lote N° 01 Muebles para Comedor, hasta la suma de veinticinco millones ochocientos mil (Gs. 25.800.000) guaraníes.

Art. 2°. CANCELAR el Lote N° 02 Muebles para Odontología, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 11/16, Adquisición de Muebles para Comedor y Odontología ID 313.463.-

Art. 3°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República